



Municipalidad Provincial de
Barranca

"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

COPIA

ACUERDO DE CONCEJO

Nº 0102-2008-AL/CPB

S.6 - Informática.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: En Sesión Ordinaria de fecha 27 de noviembre del 2008, en la estación Orden del día, el pedido del Regidor Provincial Richard Solís Rodríguez, quien solicita cambio de hora de las Sesiones Ordinarias del Concejo Provincial establecidas en el Reglamento Interno de Concejo.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, en su Artículo 40º - señala que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 003-2004-AL/CPB, se aprueba el Nuevo Reglamento Interno de Concejo Municipal de Barranca; y que mediante Acuerdo de Concejo Nº 001-2006-AL/CPB se modifica, el Artículo 81º de la norma municipal mencionada, en consecuencia se suprime la Comisión de Cooperación Técnica, Relaciones Institucionales y Servicios Desconcentrados, creándose en su lugar la Comisión Permanente de Transportes y Seguridad Vial.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Nº 116-2007-AL/CPB de fecha 05 de noviembre del 2007, se modifica el día y la hora de las Sesiones Ordinarias de Concejo establecidas en los Artículos 6º y 24º del Reglamento Interno del Concejo Provincial de Barranca para los días sábados a las 09:00 a.m.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Nº 048-2008-AL/CPB de fecha 31 de mayo del 2008, se modifica el día y la hora de las Sesiones Ordinarias de concejo establecidas en los Artículos 6º y 24º del Reglamento Interno del Concejo Provincial de Barranca para los días jueves a las 16:00 horas.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto el Artículo 17º y 41º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, el Pleno del Concejo Provincial de Barranca por Mayoría y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta;

ACUERDA:

ARTICULO 1º.- MODIFICAR, el horario de las Sesiones Ordinarias de concejo establecidas en los Artículos 6º y 24º del Reglamento Interno del Concejo Provincial de Barranca para las 18: 00 p.m.

Dado en la Casa Municipal a los doce días del mes de diciembre del 2008.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

OMAR NOREÑA GARCÍA
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Dr. Romel Ullien Vega
ALCALDE PROVINCIAL

"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala Nº 500 - Telef: 2352146 - www.munibarranca.gob.pe